

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso para Proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria.

Pasa a Jueza. 6 de mayo de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 941

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. El Instituto Nacional de Medicinal, en virtud del requerimiento efectuado por esta Agencia Judicial, suministró la siguiente información:

Buen día
se ubica mancha de sangre en soporte FTA de ANDRES MAURICIO ROJAS AMADOR y se realiza envío a genética Bogotá convenio ICBF para continuar con su proceso de filiación
caso sirdec :2010010176001002189
nunc:760016000193201020890

ii. Por otra parte, se arrimó al plenario registro civil de defunción que da cuenta del fallecimiento CAROL JANETH PULGARIN -madre del menor de edad K.A.R.P. -.

iii. Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario **OFICIAR** a la Coordinación Regional de Ciencias Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación el presente proveído, se sirva indicar, cuál es el procedimiento a seguir, para obtener la prueba de ADN que establezca la filiación de la menor de edad K.A.R.P., se itera, atendiendo a la existencia de mancha de sangre arriba aludida y el fallecimiento de la madre de la menor de edad involucrada.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la notificación por estados del presente proveído, librar la comunicación respectiva a Coordinación Regional de Ciencias Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.